



REGISTRO	
CONSEJO DE ESTUDIANTES EINA – UNIV. ZARAGOZA	
FECHA	13/12/2023
ENT. Nº	SAL. Nº 201-2023



RESOLUCIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA TESORERA DEL CEEINA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS EVENTOS UNIVERSITARIOS “PASO DE ECUADOR” Y “FIN DE CARRERA” DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA UZ PARA EL CURSO 2023-24

Visto el expediente tramitado para la contratación de la concesión del referido servicio y a los efectos de proceder a la adjudicación del correspondiente contrato, se tendrán en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El día 20 de noviembre de 2023 se firma y expide la resolución de este órgano, iniciando el expediente de contratación para llevar a cabo la concesión del servicio de organización y explotación de los eventos universitarios “Paso de Ecuador” y “Fin de Carrera” de Ingeniería y Arquitectura UZ para el curso 2023-24 (LIC-23001), mediante procedimiento abierto no regulado expresamente por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, según lo establecido en sus artículos 2 y 3, y atendiendo a la forma jurídica y estatutos de la entidad licitante.

Junto con esta resolución, se publican aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir la concesión del servicio.

Segundo.- El día 7 de diciembre de 2023 finaliza, a las 23:59h, el plazo de presentación de propuestas, habiéndose presentado ofertas por parte de las siguientes empresas:

1. SELLA LA HACIENDA, SL
2. QUE HACER EN ZARAGOZA, SL
3. RIVER EVENTOS, SL
4. EBRO RESTAURACIÓN, SL

Se admiten a todos los licitadores, por cumplir con los requisitos exigibles en cuanto a plazo y forma de presentación, tras solicitar las subsanaciones pertinentes antes de finalizar el plazo de presentación de propuestas.

Tercero.- El día 12 de diciembre de 2023, a las 18:20h, se constituye la Comisión de Contratación del proceso LIC-23001, con la composición prevista en el PCAP, no siendo necesaria la presencia de ningún/a suplente.

Cuarto.- La comisión, en su reunión del día 12, aprueba el siguiente procedimiento y criterios de valoración, cumpliendo con lo dispuesto por la cláusula 9 del PCAP:

CRITERIOS VALORABLES DE FORMA OBJETIVA (ARCHIVO B)

1. Menor precio a abonar por el usuario. Hasta 50 puntos:

A la vista de las modalidades presentadas en el archivo B en las diferentes ofertas, se plantea la siguiente distribución de puntuación, excluyendo los descuentos especiales, que se tienen en cuenta en posteriores apartados:

- i. Menor precio a abonar en entrada "fiesta". **Hasta 16,67 puntos.**
- ii. Menor precio a abonar en entrada "cena". **Hasta 16,67 puntos.**
- iii. Menor precio a abonar en entrada "fiesta y cena". **Hasta 16,67 puntos.**

Para los casos que presentan diferentes variantes en alguna de las categorías citadas, se escoge en cada oferta la que más favorece en puntuación a la empresa que la presenta.

Se realiza una regresión lineal, asignando en cada categoría la máxima puntuación a la mejor propuesta (menor precio), una puntuación de 0,00 puntos a la peor propuesta (mayor precio), y calculando matemáticamente la puntuación del resto de propuestas haciendo uso de la ecuación obtenida de dicha regresión lineal.

CRITERIOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA (ARCHIVO C)

2. Proyecto valorado económicamente de ejecución del contrato de todo el evento. Hasta 25 puntos:

Se realizará valoración mediante la comparación razonada de los proyectos presentados por los licitadores, atendiendo a la calidad de la propuesta y a su coste económico. Para proceder a la valoración, se divide entre los siguientes subapartados:

- i. Coste económico del proyecto para la empresa. **Hasta 5 puntos.**
- ii. Calidad de las infraestructuras y plan de seguridad. **Hasta 10 puntos.**
- iii. Calidad de los servicios ofertados. **Hasta 10 puntos.**

3. Relación calidad-precio del menú ofertado. Hasta 25 puntos:

Se divide entre los siguientes subapartados a la vista de las propuestas presentadas:

- i. Calidad general de los menús ofertados. **Hasta 10 puntos.**
- ii. Flexibilidad y variedad en la oferta de menús. **Hasta 10 puntos.**
- iii. Cobertura y calidad de dietas especiales. **Hasta 5 puntos.**

Quinto.- La Comisión de Contratación, en su reunión del día 12, acuerda desestimar la propuesta presentada por la empresa RIVER EVENTOS, SL, por no cumplir con el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación.

En su propuesta, la empresa expresa su negativa a cumplir con lo dispuesto por la cláusula 3.7 del PPT, "Transporte de asistentes".

Sexto.- La comisión procede a valorar numéricamente, en su reunión del día 12, las propuestas presentadas que se consideran válidas, obteniendo el siguiente resultado conforme al orden establecido en el punto segundo de la resolución:

Entidad	1	2 i	2 ii	2 iii	3 i	3 ii	3 iii	TOTAL
1	16,12	5	10	10	10	10	5	66,12
2	50,00	2	0	6	0	4	4	66,00
4	23,53	0	10	7	8	7	4	59,53

Séptimo.- A la vista de los resultados obtenidos en la valoración numérica de las propuestas, la comisión propone al Órgano de Contratación hacer uso de lo dispuesto por la cláusula 9.3 del PCAP, que establece que: *“A los efectos de la solución de empates, la comisión de contratación podrá determinar elevar al Pleno de la Delegación de Estudiantes de la EINA las propuestas afectadas, con el objetivo de determinar a favor de cuál realizar la adjudicación, mediante una votación planteada a sus miembros.”*

Octavo.- Trasladada la decisión de la comisión al Órgano de Contratación, se procede a analizar el cumplimiento de la legalidad en las propuestas presentadas por las dos empresas que protagonizan el empate, arrojando dicho análisis el siguiente conflicto, del cuál se informa por escrito a la empresa afectada:

A la vista de la propuesta presentada por QUE HACER EN ZARAGOZA, SL, se entiende que implica la celebración de un contrato entre la empresa (como posible adjudicataria) y la sociedad concesionaria del espacio en el que está instalado el Parque de Atracciones.

Tras realizar consulta al Ayuntamiento de Zaragoza, nos indican que la empresa sobre la que actualmente recae esta gestión, y por tanto con la que se tendría que celebrar ese contrato (subcontratando entonces el espacio), es PARQUE DE ATRACCIONES DE ZARAGOZA, S.A.

Puesto que esta empresa tiene una prohibición para contratar con nuestra entidad, a causa de la deuda generada por el incumplimiento de un contrato celebrado anteriormente, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 215.2, apartado b, de la LCSP, que impide que el adjudicatario pueda subcontratar un servicio con una empresa que tuviera prohibición para contratar con el licitante, el Órgano de Contratación ha considerado que no sería posible adjudicar el contrato a favor de la empresa QUE HACER EN ZARAGOZA, SL, atendiendo a las características de la propuesta presentada.

Por todo en cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contratación del proceso LIC-23001, la Tesorera del Consejo de Estudiantes de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Zaragoza, en representación del Órgano de Contratación de dicho proceso

RESUELVE

Primero.- Adjudicar a la empresa SELLA LA HACIENDA, SL, con CIF B-87.822.797, el contrato para la concesión del servicio de organización y explotación de los eventos universitarios “Paso de Ecuador” y “Fin de Carrera” de Ingeniería y Arquitectura UZ para el curso 2023-24 (LIC-



23001), en los términos previstos en su proposición, y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que lo rigen, por el siguiente importe económico:

MODALIDAD Y CONDICIONES	PRECIO (TODO INCLUIDO)
Sólo fiesta	45,00 €
Cena + fiesta	75,00 €
Sólo cena	35,00 €

Segundo.- Publicar la presente resolución en el perfil del órgano, <https://ceeina.unizar.es/licitaciones>, y comunicarla por medio electrónico a las entidades que presentaron propuestas, anteriormente citadas.

Tercero.- Proceder a la formalización del contrato con la entidad adjudicataria, en los términos previstos en los pliegos, cumpliendo con los plazos establecidos en los mismos.



Consejo de Estudiantes
Escuela de
Ingeniería y Arquitectura
Universidad Zaragoza

Fdo.: **Dña. Lucía López Díez**
Tesorería del Consejo de Estudiantes de la EINA

Documento firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.